

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

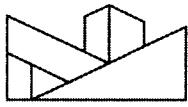
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 11 DE MARZO DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-



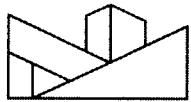
Las suscritas Diputadas Itzel Soledad Castillo Almanza, Nancy Aracely Olguín Díaz, Amparo Lilia Olivares Castañeda, Adriana Paola Coronado Ramírez, Myrna Isela Grimaldo Iracheta, Cecilia Sofía Robledo Suárez e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto donde se reforma el tercer y cuarto párrafo del artículo 271 BIS 5 del Código Penal para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La tecnología ha avanzado de manera acelerada, se ha convertido en parte de nuestra vida diaria y es una herramienta fundamental en nuestro quehacer ordinario, la ciencia y la medicina son las áreas que más trascendencia e importancia han generado respecto a los beneficios propios con la humanidad.

Ahora es más fácil y sencillo comunicarnos, localizarnos, incluso es más fácil y sencillo realizar todas las tareas diarias, pues lo utilizamos en el trabajo, en la escuela, en todas nuestras actividades.

Es una herramienta necesaria para nuestros hijos, en ella consultan, realizan tareas, se comunican, realizan una serie de tareas que les facilita sus actividades, sin embargo, el alcance que tiene la tecnología es infinito, el acceso a su vez se ha convertido en un



LXXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



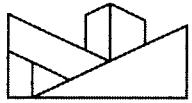
debate constante pues existe información que debe de ser exclusiva o requiere de cierto control, como lo es el contenido para adultos.

En ese contexto, existe el temor de que la tecnología llegue a superar o incluso a sustituir todas las tareas y actividades del ser humano, ya no solo en el ámbito laboral como lo es la automatización en las empresas, si no, sustituir literalmente el pensamiento humano, con la nueva invención de la inteligencia artificial.

Un discurso de un personaje ya fallecido, pudiera aparecer sin ningún problema en cualquier momento como un acontecimiento real, la voz, la imagen, pueden ser manipuladas, alteradas, modificadas gracias a la tecnología, ¿llegara el momento en que ya no sabremos que es real y que es ficticio?

En ese sentido, esta iniciativa tiene como objeto evitar que personas utilicen la tecnología para cometer cualquier acto contrario a la Ley, que dañe o perjudique la integridad emocional principalmente de las mujeres, en consecuencia, se persiga y se sancione a quienes atenten contra la intimidad personal.

La tecnología ha llegado demasiado lejos, tal vez a un alcance inimaginable, por ello, se deben tomar previsiones para que no lastime o lacere a las personas, pues la tecnología es un instrumento que de utilizarse de manera adecuada y bajo un control legal ordenado, traerá beneficios impensables para la humanidad.



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



En virtud de lo anterior las integrantes del grupo legislativo de acción nacional tienen a bien presentar la siguiente propuesta de iniciativa bajo el siguiente:

## DECRETO

**ÚNICO.** - Se reforma el tercer y cuarto párrafo del artículo 271 BIS 5 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 271 BIS 5. ...**

ASÍ COMO QUIEN VIDEOGRABE, AUDIOGRABE, FOTOGRAFÍE, IMPRIMA, ELABORE O **MANIPULE CON APOYO DE TECNOLOGIA**, IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS CON CONTENIDO ÍNTIMO SEXUAL DE UNA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO, AUN CUANDO NO CORRESPONDA CON LA PERSONA QUE ES SEÑALADA O IDENTIFICADA EN LOS MISMOS.

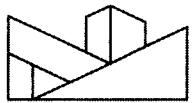
A QUIEN COMETA EL DELITO DESCRITO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE TRES A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, **ASI COMO EL PAGO DEL TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICOPSICOLÓGICA DE LA PERSONA AGREDIDA, QUE COMO CONSECUENCIA DEL DELITO SEA NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE SU SALUD.**

...

...

...

...



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Monterrey, Nuevo León, a 08 de marzo de 2024.**

**ATENTAMENTE**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

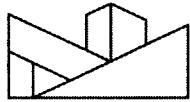
**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. AMPARO LILIA OLIVARES  
CASTAÑEDA

DIP. ADRIANA PAOLA  
CORONADO RAMÍREZ



XXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



  
**DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN  
DÍAZ**

  
**DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA**



"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1939/LXXVI

**C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 11 de marzo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

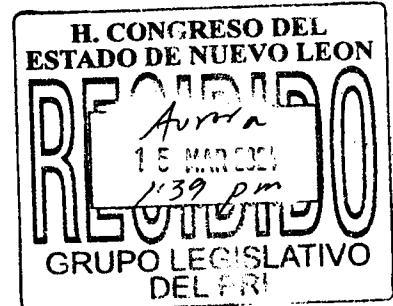
- Escrito signado por la C. Dip. María Guadalupe Guidi Kawas, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 54 y 55 y por adición de un Artículo 55 Bis de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18238/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza y los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan Iniciativa de adición de un último párrafo al Artículo 4 del Código Penal para el Estado de Nuevo, turnándose con el número de Expediente 18247/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza y los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan Iniciativa de adición de un Artículo 331 bis 7 al Código Penal para el Estado de Nuevo, al cual le fue asignado el número de Expediente 18248/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza y los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan Iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo, al cual le fue asignado el número de Expediente 18249/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza y los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan Iniciativa de reformas al Artículo 271 del Código Penal para el Estado de Nuevo, turnado con el número de Expediente 18250/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 11 de marzo del 2024

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5476/LXXVI  
Expediente Núm. 18250/LXXVI

**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado con los integrantes de su partido, mediante el cual presentan Iniciativa de reformas al artículo 271 del Código Penal para el Estado de Nuevo, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión Justicia y Seguridad Pública, la cual es presidida por el C. Dip. Javier Caballero Gaona."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 11 marzo de 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

